



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.998.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07387-1 y la Resolución N° 1973 de fecha 03 de octubre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 03 del corriente el Centro Empleados de Comercios de Rafaela, cursó nota a éste Cuerpo Legislativo expresando su preocupación por la inminente extensión del horario de atención al cliente, por parte del hipermercado Libertad, que incluiría los días domingos y feriados por la tarde.

Que de confirmarse tal situación, se estaría incurriendo en la ruptura de un acuerdo local largamente trabajado y consensuado, que lleva más de diez años de vigencia.

Que es necesario, analizar las decisiones que imponen una modificación a las condiciones laborales de un colectivo de trabajadores, desde una óptica amplia que venza la tendencia de considerar al mercado como único rector.

Que no se puede avanzar con modificaciones en las relaciones laborales ignorando derechos laborales que son producto de conquistas históricas de los trabajadores.

Que no podemos ver a los trabajadores sólo como un dato de la macro economía, donde se los cuida menos que a las máquinas, cuando en el proceso productivo todo se mide en ganancias y optimización de la producción y el hombre pasa a ser un número, importando sólo la estructura de costos de las empresas. Todo se da en un simple cálculo donde el capital es todo, mientras que el verdadero capital que es el hombre, su capacitación, su dignidad, su seguridad social, que es lo que construye una sociedad solidaria, es despreciado en una concepción individualista y materialista.

Que garantizar el descanso dominical es una muestra de la primacía de la dignidad de las personas por sobre las exigencias de la vida económica.

Que debemos entender que la dinámica del trabajo siempre debe ser complementada con la necesidad del descanso".

Que la ley de Contrato de Trabajo, en su inteligente intención de amalgamar lo ideal con lo posible, establece en su artículo 204, la prohibición de trabajar desde las 13 hs del día sábado hasta las 24 horas del día domingo, salvo en los casos de excepción (fuerza mayor, exigencias excepcionales de la economía argentina o de la empresa, por leyes especiales o reglamentaciones convencionales).

Que el respeto del descanso dominical permite que el núcleo familiar de todos los trabajadores se fortalezca con el vínculo de padres e hijos reunidos, al menos, en una jornada a la semana.

Que entendemos que seguir la lógica del mercantilismo, priorizando con ella el dinero que podrían perderse en ventas, es deshumanizar aun más al trabajo, es quitarle la esencia pura que hace del mismo una herramienta virtuosa que pretende la realización del hombre en pos de su sustento y la búsqueda de la justicia social.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que en el ámbito de la legislatura provincial, se encuentra en tratamiento el proyecto de Ley de descanso dominical.

Que en fecha 3 de octubre del año 2013 éste Concejo ha declarado su total apoyo al “Proyecto sobre Descanso Dominical y Feriados Nacionales y Regulaciones de Horarios de la Provincia de Santa Fe” presentado por Instituciones Gremiales y Sindicales ante la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Que el conjunto de las instituciones representativas de la sociedad rafaolina, reunidas recientemente en el ámbito del Concejo Consultivo Social de la ciudad de Rafaela, ha emitido un documento de consenso, a favor del respeto por el descanso dominical.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Art. 1º) Solicitar a los legisladores provinciales el tratamiento urgente del proyecto de Ley de descanso dominical, que cuenta hoy con media sanción en la Cámara de Diputados.-

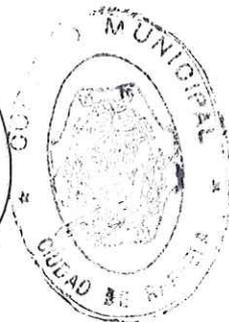
Art. 2º) Exhortar al Grupo Libertad a reconsiderar su decisión de apertura los días domingo por la tarde y feriados por la tarde.-

Art. 3º) Enviar copia al Sr. Intendente de Rafaela.-

Art. 4º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
**CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA**, a los diez días del //
mes de abril de dos mil catorce.-

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Ing. DANIEL E. RICOTTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela